

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES PARA LA
ESCOGENCIA DE REPRESENTANTES PARA LA
JUNTA DIRECTIVA DE CARNAVAL DE
BARRANQUILLA S.A.



**DOCUMENTO SOPORTE PARA
DESARROLLO DEL PROCESO DE
ELECCIÓN PARA EL PERÍODO
2014-2016**

Carnaval de Barranquilla S.A.

Reglamento emanado de la Asamblea General

24 de Abril de 2014

Acta No. 29

OBJETIVO

Este documento tiene como objetivo establecer las instrucciones y condiciones para que de manera transparente y democrática los hacedores del Carnaval escojan quiénes serán sus delegados en la Junta Directiva de Carnaval de Barranquilla S.A. de listas inscritas, así:

PRINCIPALES	SUPLENTE
Primer delegado de los Hacedores y Hacedores del Carnaval inscritos en Carnaval de Barranquilla S.A.	Cuarto delegado de los Hacedores y Hacedores del Carnaval inscritos en Carnaval de Barranquilla S.A.
Segundo delegado de los Hacedores y Hacedores del Carnaval inscritos en Carnaval de Barranquilla S.A.	Quinto delegado de los Hacedores y Hacedores del Carnaval inscritos en Carnaval de Barranquilla S.A.
Tercer delegado de los Hacedores y Hacedores del Carnaval inscritos en Carnaval de Barranquilla S.A.	Sexto delegado de los Hacedores y Hacedores del Carnaval inscritos en Carnaval de Barranquilla S.A.

ALCANCE

❖ A QUEN SE CONSIDERA HACEDOR DEL CARNAVAL (PODRÁ ELEGIR Y SER ELEGIDO)

Para los efectos de este manual de instrucciones y condiciones se entiende por "Hacedor del Carnaval" a aquella persona natural que haya participado activamente en el Carnaval de Barranquilla durante los últimos cinco (5) años, aportando sus habilidades y saberes a la fiesta, estar radicado en el Departamento del Atlántico, siempre que esté inscrito en registros o base de datos que lleva Carnaval de Barranquilla S.A.

Son Hacedores del Carnaval, con las condiciones anotadas:

- Los directores de grupos (danzas, comparsas, letanías, comedias, cumbias),

- Los directores de disfraces (individuales, colectivos, etc.),

Para los efectos de este proceso, se

❖ PARA SER DELEGADO DE LOS HACEDORES DEL CARNAVAL

Podrá aspirar cualquiera de los HACEDORES DEL CARNAVAL que cumpla las siguientes condiciones:

- Capacidad legal
- Participación continua en el Carnaval de Barranquilla por termino no inferior a cinco (5) años
- Estar inscrito en cualquiera de las listas como aspirante en uno de los renglones a ocupar

No se considera un límite de listas, por lo tanto se podrán inscribir todas las listas que reúnan las condiciones establecidas.

❖ QUIENES VAN A ELEGIR

Se entiende por ELECTOR a la población votante, a quienes eligen: el conjunto de personas naturales que tienen facultad para decidir mediante el voto quién puede representar a los hacedores del Carnaval como miembros directivos en Carnaval de Barranquilla S.A. La población votante la constituirá los HACEDORES del Carnaval inscritos¹ en la base de datos que lleva la Carnaval de Barranquilla S.A.

❖ VEEDORES

Para hacer seguimiento al proceso de votación y elección de seis delegados como directivos en la Junta Directiva de Carnaval de Barranquilla S.A. se constituirá un cuerpo veedor conformado de la siguiente forma:

- Dos estudiantes voluntarios de la facultad de derecho de la Universidad del Norte o equivalente
- Dos estudiantes voluntarios de la facultad de comunicaciones de la Universidad Autónoma del Caribe o equivalente
- Un representante voluntario de los medios de comunicación

Son funciones de los VEEDORES, entre otras:

- Conocer y avalar la inscripción de las listas de candidatos
- Participar en el proceso de votación, verificando el cumplimiento del procedimiento

En calidad de veedor especial se invitará a un delegado de la Personería Distrital de Barranquilla.

¹ En general los hacedores inscritos son los directores de grupos y disfraces del carnaval registrados en la base de datos de Carnaval S.A..

Adicionalmente a los VEEDORES, el día de elección se nombraran tres (3) JURADOS, también de las facultades de derecho de las universidades, para verificar el proceso de votación y conteo.

PROCEDIMIENTO

I. INSCRIPCIONES

Durante los días entre el 21 y 26 de Julio/2014 se realizarán las inscripciones de las listas de aspirantes para lo cual se dispondrá en La Casa del Carnaval de un espacio para atención de interesados. La inscripción se formaliza mediante el diligenciamiento del formato o carta de intención cuyo modelo sugiere y pone a disposición Carnaval de Barranquilla S.A.

En cada lista presentada para inscripción deberá nominarse en el orden que los aspirantes decidan, por lo menos, a un director representante de grupos registrados en la categoría infantil.

De esta manera, una lista estará conformada por:

- Un aspirante de la modalidad DANZAS
- Un aspirante de la modalidad CUMBIAS
- Un aspirante de la modalidad DISFRACES
- Un aspirante de la modalidad que representa la oralidad: LETANÍAS/COMEDIAS
- Un aspirante de la modalidad COMPARSAS
- Un aspirante de cualquier modalidad que represente la categoría INFANTIL

La veracidad de las inscripciones se verificará con apoyo y asistencia de los VEEDORES durante los días comprendidos entre el 28 y 29 de Julio/2014.

II. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LISTAS

Una vez verificados los formatos de inscripción de listas, se procederá a consolidar la relación de aspirantes.

La relación de aspirantes en listas se hará pública a partir del 30 de Julio/14 a través de la cartelera instalada en La Casa del Carnaval y mediante comunicación escrita a todos los ELECTORES.

Durante este periodo, entre el 30 de Julio/14 y el 8 de Agosto/14 los ASPIRANTES socializaran entre los ELECTORES las motivaciones para que sean escogidos mediante voto de listas como delegados para la Junta Directiva de Carnaval de Barranquilla S.A..

III. VOTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE DELEGADOS

El día 9 de Agosto/2014 se llevará a cabo el proceso de votación en horario comprendido entre las 9:00 A.M. y las 3:00 P.M.

Se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1. Este día estarán publicadas las listas de ELECTORES habilitados para votar
2. Puede votar el ELECTOR que se identifique como director de grupo folclórico o disfraz. Para el efecto se identificará con cédula de ciudadanía o carnet expedido por Carnaval de Barranquilla S.A.
3. Un ELECTOR podrá votar una sola vez así tenga la calidad de director respecto a dos o más grupos y/o disfraces
4. El voto es personal e intransferible
5. Se entregará a los ELECTORES un tarjetón con identificación de cada una de las listas inscritas y número que las identifica, mismo que será asignado de acuerdo al orden de inscripción
6. Los ELECTORES se dirigirán a un cubículo para marcar o señalar con una "X" la lista que escoge como favorita para que lo represente en la Junta Directiva de Carnaval de Barranquilla S.A. y depositar su voto en una urna destinada para tal efecto.
7. Finalizado el tiempo estimado para la votación, los jurados procederán a abrir públicamente las urnas y hacer el conteo de votos
8. Hecha la consolidación de votos se identificará la lista de seis aspirantes con mayor votación y se procederá a escoger la lista con mayor número de votos como la lista de los delegados escogidos para representar a los hacedores del carnaval en la Junta Directiva de Carnaval de Barranquilla S.A.
9. De la votación y la elección se levantará un acta que firmaran los jurados y los veedores y esta será soporte para registros necesarios
10. La Asamblea General de Carnaval de Barranquilla deberá avalar, por procedimiento, los nombres de los delegados elegidos
11. A partir de la fecha de elección, los delegados elegidos serán convocados por Carnaval de Barranquilla a las reuniones de Junta Directiva previa comunicación del cese de funciones a delegados anteriores
12. La delegación tiene un término de dos años. Ningún delegado elegido podrá ser reelegido para más de dos períodos consecutivos.

NOTA TRANSITORIA: Los delegados que actualmente cumplen su ejercicio como directivos escogidos en dos procesos anteriores deberán esperar un período antes de volver a presentar su aspiración.

IV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	JULIO															AGOSTO											
	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Publicación de condiciones - Socialización																											
Inscripción de listas																											
Verificación de listas																											
Difusión y promoción de listas																											
Votación a cargo de hacedores																											



INSCRIPCIÓN DE LISTA DE ASPIRANTES PARA SER ELEGIDOS DE LSIGUIENTE LISTA
 COMO DELEGADOS DE LOS HACEDORES DEL CARNAVAL
 A LA JUNTA DIRECTIVA DE CARNAVAL DE BARRANQUILLA S.A.

Los abajo firmantes manifestamos que procedemos con esta inscripción de manera voluntaria para someter la lista al proceso de votación para elegir por voto mayoritario a los delegados de los hacedores del carnaval que ocupan en cargo de directivos en Carnaval de Barranquilla S.A. manifestando nuestra conformidad con el reglamento de elección dispuesto para tal efecto.

Los firmantes, representantes de las cinco modalidades (DANZA, CUMBIA, COMPARSA, DISFRAZ, ORALIDAD: LETANIA Y COMEDIA.) que deben conformar la lista, incluido un aspirante de la categoría INFANTIL hemos determinado presentar la siguiente opción, indicando la posición que ocuparemos en el órgano directivo:

PRINCIPALES	SUPLENTE
NOMBRE: MODALIDAD QUE REPRESENTA: FIRMA: Primer delegado de los Hacedores y Hacedores del Carnaval inscritos en Carnaval de Barranquilla S.A.	NOMBRE: MODALIDAD QUE REPRESENTA: FIRMA: Cuarto delegado de los Hacedores y Hacedores del Carnaval inscritos en Carnaval de Barranquilla S.A.
NOMBRE: MODALIDAD QUE REPRESENTA: FIRMA: Segundo delegado de los Hacedores y Hacedores del Carnaval inscritos en Carnaval de Barranquilla S.A.	NOMBRE: MODALIDAD QUE REPRESENTA: FIRMA: Quinto delegado de los Hacedores y Hacedores del Carnaval inscritos en Carnaval de Barranquilla S.A.
NOMBRE: MODALIDAD QUE REPRESENTA: FIRMA: Tercer delegado de los Hacedores y Hacedores del Carnaval inscritos en Carnaval de Barranquilla S.A.	NOMBRE: MODALIDAD QUE REPRESENTA: FIRMA: Sexto delegado de los Hacedores y Hacedores del Carnaval inscritos en Carnaval de Barranquilla S.A.

Igualmente autorizamos a Carnaval de Barranquilla S.A. para verificar la información de cada nombre inscrito para comprobar el cumplimiento de condiciones de elegibilidad.